CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - AC, VIGENCIA AUDITADA 2024

20251229-0.516

INFORME DEFINITIVO

SOLEDAD – ATLANTICO

29 de diciembre de 2025

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

CONCESIÓN TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.

Vigencia Fiscal Auditada: 2024

Contralor Municipal de Soledad : EDUARDO ROBLES PANETTA

Contralor Auxiliar para la Vigilancia Fiscal : BERTILDA ALVARADO RAMIREZ

Coordinador de Auditoría : SALVADOR OROZCO COGOLLO

Supervisor Auditoría : BERTILDA ALVARADO RAMIREZ

Integrantes del Equipo Auditor : DAGOBERTO DE LA HOZ BORJA

MITSY LMOS ORTIZ

JINET POLANCO CAREY

TABLA CONTENIDO

		Pág.
1	HECHOS RELEVANTES	4
2	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1.	Objetivo de la Auditoria	6
2.1.1.	Objetivo General	6
2.2.	Fuente de Criterio	6
2.3.	Alcance de la Auditoria	7
2.4.	Limitaciones del Proceso	8
2.5.	Resultado de la Evaluación de Control Interno	8
2.5.1.	Conclusiones de Control Fiscal Interno	8
2.6.	Conclusiones Generales y Concepto de la Evaluación	8
2.6.1.	Fundamento del Concepto	8
2.6.2.	Concepto de la evaluación	9
2.7	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	9
2.8.	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	10
2.9.	Denuncias Fiscales	10
2.10.	Beneficios de Control Fiscal	10
2.11.	Relación de Hallazgos	10
2.12.	Plan de Mejoramiento	10
3	MUESTRA DE AUDITORIA	12
4	OBJETIVOS Y CRITERIOS	12
4.1.	Objetivos Específicos	13
4.2.	Fuentes de Criterio de Auditoría	13
5	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
5.1.	Resultados generales sobre el asunto o materia auditada	14
5.1.1.	Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores	14
5.2.	Resultado en relación con el objetivo específico No. 4.1.1	15
5.3.	Resultado en relación con el objetivo específico No. 4.1.2	17
5.4.	Resultado en relación con el objetivo específico No. 4.1.3	29
5.5.	Resultado en relación con el objetivo específico No. 4.1.4	33
5.6	Resultado en relación con el objetivo específico No. 4.1.5	35
6.	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	42
7.	CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	42

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Con el propósito de contextualizar a los lectores del presente informe de auditoria, en este capitulo se destacan algunos aspectos relevantes para lograr un mejor entendimiento del contrato de Concesión del Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P. (en adelante Triple A o la Concesión) suscribió Contrato de concesión para la financiación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias en el Municipio de Soledad, firmado el 4 de diciembre de 2001 con duración de 20 años, el cual fue ampliado a través de Contrato de concesión ha sido objeto de modificación mediante los otrosies modificatorios: No 1, del 27/02/2002, No. 2 del 16/06/2003, No. 3 del 21/12/2006, No. 4 del 14/03/2008, No. 5 del 25/04/2008, No. 6 del 16/12/2021, No. 7 del 15/10/2022, No. 8 del 28/12/2022, y No. 9 del 28/06/2024.

La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P, presta servicios de Acueducto en el distrito de Barranquilla y en 14 municipios: Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Juan de Acosta, Usiacurí, Piojó, Sabanalarga, Ponedera, Sabanagrande, Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo y Palmar de Varela, con cobertura del cien por ciento. En lo que respecta al servicio de Alcantarillado este lo suministra en Barranquilla y en 11 municipios: Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Usiacurí, Sabanalarga, Sabanagrande, Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo y Palmar de Varela, con cobertura del 98,32 por ciento.

Marco Legal y Regulatorio La Concesión está regulada en Colombia principalmente por la Ley 142 de 1994 y demás normas modificatorias, en las cuales se define el régimen de prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Concesión del Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Soledad TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P, se evidencian debilidades en el proceso de rendición de cuentas aplicativos web SIA CONTRALORIA, y con ello se materializan riesgos no relevantes. A diciembre 31 de 2024, la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P, ejecuto parcialmente las acciones correctivas del plan de mejoramiento suscritos por la AFG, en donde evidenciamos que de las dos (02) acciones han sido culminada una (01) en su totalidad, una (01) se encuentran en grado de avances y con estados pendientes en ejecución.

Así las cosas, es relevante que La TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P, adopte controles efectivos con el fin de atender de manera oportuna y eficiente las debilidades identificadas en el desarrollo del informe de auditoria.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Soledad, 29 de diciembre de 2025

Doctor
RAMON HEMER REDONDO
Gerente General
TRIPLE A S.A. E.S.P.
E. S. D.

Asunto: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento Vigencia 2024

Respetado Doctor Hemer,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Articulo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Municipal de Soledad realizó auditoria de cumplimiento sobre; Conceptuar el cumplimiento en la rendición y revisión de la Cuenta de la Concesión Triple A S.A. E.S.P, conforme a lo establecido en la Resolución No. 020 de marzo 18 de 2022 y Resolución No.005 del 2025, Resolución No.005 del 2025 (enero 20) y determinar que la actuación de la entidad este acorde a los lineamientos normativos respectivos en pro de evaluar los objetivos específicos de la auditoria; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos debidamente adoptados mediante Resolución Interna No. 56 de 2024 (julio 31) y Resolución No. 086 de 2024 (diciembre 4), que reglamentaron la Guia de Auditoria Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal.

Es responsabilidad del contratista Concesión Triple A S.A. E.S.P, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, asi como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Municipal de Soledad, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en Conceptuar el cumplimiento en la rendición y revisión de la Cuenta de la Concesión Triple A S.A. E.S.P, conforme a lo establecido en la Resolución No. 020 de marzo 18 de 2022 y Resolución No.005 del 2025 (enero 20) y determinar que su actuación este acorde a los lineamientos normativos respectivos en pro de evaluar los objetivos especificos de la auditoria, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoria y las directrices impartidas para la auditoria de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Interna No. 56 de 2024 (julio 31) y Resolución No.086 de 2024 (diciembre

4), en el Procedimiento Auditoría de Cumplimento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI[1].

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Soledad, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por las entidades consultadas, que fueron: Concesión Triple A S.A. E.S.P agregado de la Alcaldía Municipal de Soledad.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Contraloría Auxiliar Para la Vigilancia Fiscal.

La auditoría se adelantó en simultánea de manera presencial y virtual en las instalaciones de la entidad auditada y la Contraloría. El periodo auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre del 2024 y abarcó el periodo comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del 2024.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Municipal de Soledad consideró pertinentes.

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo General

Conceptuar el cumplimiento en la rendición y revisión de la Cuenta de Concesión Triple A S.A. E.S.P, conforme a lo establecido en la Resolución No.005 del 2025 (enero 20) "Por medio de la cual se actualiza los sujetos de control y se determina la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, y se unifica la información que se presenta a la contraloría municipal de soledad" y determinar que la actuación de la entidad este acorde a los lineamientos normativos respectivos en pro de evaluar los objetivos específicos de la auditoría.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

- Constitución Política de Colombia; ARTICULOS 267, 268, 272
- Ley 42 de 1993 "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".
- Ley 610 de 2000 "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías."

[1] ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

- Ley 1952 de 2019 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único (vigente para la época)"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Resolución No.020 del 2022.
- Resolución No. 005 de 2025 (enero 20)
- Resolución Interna No. 56 de 2024 (julio 31) Adopción GAT 4.0
- Ley 1314 del 2009, Decretos 2784 y 2706 con los cuales se adoptan oficialmente los estándares internacionales de contabilidad (NIIF/ IFRS) para las entidades que conformarían el Grupo 1 y 3 y para.
- Decreto 3022 de 2013 y los demás decretos emitidos NIA 400.
- Contrato de concesión, bajo la modalidad de Licitación Pública No 001 de 2000. Contrato de concesión para la financiación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y operación, la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias en el municipio de Soledad, suscrito el día 4 de diciembre de 2001. Contrato de concesión ha sido objeto de modificación mediante los otrosíes modificatorios: No 1, del 27/02/2002, No. 2 del 16/06/2003, No. 3 del 21/12/2006, No. 4 del 14/03/2008, No. 5 del 25/04/2008, No.6 del 16/12/2021, No. 7 del 15/10/2022, No. 8 del 28/12/2022, y No. 9 del 28/06/2024.
- Ley 99 de 1993
- Decreto 1541 de 1978 del Ministerio del Medio Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental en Colombia
- Decreto 1076 de 2015
- Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011
- Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 11, 13, 22 y 23 de la Resolución 2115 de 2007.
- Artículo 5, 9 y Anexo Técnico: Parámetros exigidos (DBO5, DQO, SST, pH, grasas y aceites, coliformes)
- Artículo 1 de la Ley 373 de 1997
- Artículo 2.2.3.2.1.1.7. del Decreto 1076 del 2015.
- Decreto 1076 de 2015.
- Decreto 4741 de 2005 (RESPEL).

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Para el cumplimiento de los objetivos, se determinará si la Cuenta de Triple A S.A. E.S.P, se presentó conforme a lo establecido en la Resolución No.005 del 2025 (enero 20) y determinar que la actuación de la entidad este acorde a los lineamientos normativos respectivos en pro de evaluar cada variable de la auditoria de cumplimiento.

Durante este proceso auditor serán evaluadas las siguientes variables:

- Ejecución contractual
- Control Fiscal Interno
- Plan de mejoramiento
- Concepto de la rendición de la Cuenta vigencia 2024
- Gestión Financiera

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

El Desarrollo de la presente Auditoria no se presentó limitaciones.

2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La Contraloría Municipal de Soledad, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA ISSAI _Versión 4.0.

Este ejercicio fiscalizador logró determinar un resultado eficiente tal y como se evidencia a continuación:

2.5.1. Conclusión Control Fiscal Interno:

De acuerdo con los resultados obtenidos para los componentes, evaluación del diseño y efectividad de los controles que conforman la base de la evaluación del control fiscal interno, con basa en los lineamientos de la Contraloría Municipal de Soledad, aplicable a la Auditoría de Cumplimiento Evaluación de la rendición y revisión de la Cuenta Rendición de la Cuenta de Concesión Triple A S.A. E.S.P. con un puntaje de 1.5 que lo ubica en el rango de Eficiente.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.

2.6.1. Fundamento del Concepto

El concepto emitido en la Auditoría de cumplimiento Evaluación de la Concesión Triple A S.A. E.S.P, vigencia fiscal 2024, salvo algunas debilidades que no alcanzan a ser materiales ni generalizadas, se ajusta al cumplimiento de la normatividad relacionada con la materia auditada "Conceptuar el cumplimiento en la rendición y revisión de la Cuenta de Concesión Triple A S.A. E.S.P, conforme a lo establecido en la Resolución No.005 del 2025 (enero 20) "Por medio de la cual se actualiza los sujetos de control y se determina la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, y se unifica la información que se presenta a la contraloría municipal de soledad" y determinar que su actuación este acorde a los lineamientos normativos respectivos en pro de evaluar los objetivos específicos de la auditoría".

Con relación a la evaluación es **Sin Reserva** debido a que el equipo auditor considera que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos.

En el proceso auditor se determinó un (1) hallazgo administrativo, las cual no es relevante. En tanto en el proceso auditor no se detectaron acumulaciones de hallazgos superiores al Error tolerable bajo esta base se emite CONCEPTO SIN RESERVA.

2.6.2. Concepto de la evaluación

Con reserva. Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Municipal de Soledad considera que, salvo en lo referente al hallazgo planteado en el informe, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con (los criterios aplicados)".

Sin Reservas. Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Municipal de Soledad considera que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados)"

2.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Soledad evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado Parcialmente adecuado; y la efectividad de los controles arrojó un resultado de Con deficiencias; la Contraloría Municipal de Soledad teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno, Eficiente dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojo una calificación de 1.5 como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS		
VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Parcialmente adecuado	CON DEFICIENCIAS	1.5 EFICIENTE

Fuente: papel de trabajo PT 01 AC (2. PRUEBA RECORRIDO-RIESGOS-CFI)

ELABORADO POR: Equipo Auditor	FECHA: Diciembre 26 de 2025
REVISADO POR: Contraloría Auxiliar para la Vigilancia Fiscal	FECHA: Diciembre 26 de 2025
APROBADO POR: Contralor Municipal De Soledad	FECHA: Diciembre 29 de 2025

2.8. Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría Municipal de Soledad, comprende dos (02) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo con la resolución 020 del 2022 de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que una de las acciones de mejoramiento implementadas por la Concesión Triple A S.A. E.S.P. no fue Efectiva frente a la separación contable que debía realizar la entidad en el hallazgo, sin embargo la entidad obtuvo el puntaje mínimo en los tangos de calificación de acuerdo con la calificación de 86.67, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES PARA EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	83.3	0.80	66.7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	86.67
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Fuente: PAPEL DE TRABAJO PT 06-PF EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO Version 4.0

2.9. DENUNCIAS FISCALES

No Fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

2.10. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En el proceso auditor se determinó beneficios de control fiscal cualitativos y cuantitativos, producto de acciones correctivas planteadas en plan de mejoramiento.

2.11. RELACION DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoria, la Contraloría Municipal de Soledad, constituye una (01) Hallazgo de tipo Administrativo.

2.12. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la Personería Municipal de Soledad debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con el artículo 9 de la Resolución No.005 del 2025 (enero 20). "PLANES DE MEJORAMIENTO: Su presentación se realizará dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, luego de comunicado el informe definitivo de auditoría. Se entrega en medio físico o magnético en la cuenta de correo electrónico: contraloria@contraloriasoledad.gov.co de la Contraloría Municipal de Soledad. Las acciones correctivas propuesta deberán implementarse en un término máximo de seis meses, a partir de su suscripción."

De igual manera la Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,

EDUARDO ROBLES PANETTA
Contralor Municipal de Soledad

Proyectó: Líder y Equipo Auditor

Revisó: **BERTILDA ALVARADO RAMIREZ**
Contralora Auxiliar para la vigilancia Fiscal

3. MUESTRA AUDITORIA

Para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, desarrollando el criterio técnico de muestreo aleatorio simple que permitiera evaluar la importancia y complejidad del asunto auditar.

La Concesión Triple A S.A. E.S.P. – vigencia fiscal 2024, tuvo un contrato de concesión en ejecución con la Alcaldía Municipal de Soledad contratos, el cual genera unos ingresos por valor de CATORCE MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS M/L ($14.500.000.000), por lo tanto el universo tenido en cuenta para la selección de la muestra fue de un (01) contrato, teniendo en cuenta los parámetro establecidos en el instructivo técnico para la clasificación y estratificación de la muestra de auditoria – PT 08-PF, aplicativo de muestreo V.4.0, la cual nos arrojó un resultado de una muestra optima de 0 contratos como se demuestra en la siguiente imagen:

Imagen No. 1 Parámetros de la muestra

INGRESO DE PARAMETROS	
Contratación	Recursos propios
Tamaño de la Población (N)	1
Error Muestral (E)	8%
Proporción de Éxito (P)	50.0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	50.0%
Nivel de Confianza (%Z)	95.0%
Valor para Confianza (Z)	1.96

PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58

Tamaño de Muestra

Fórmula	1
Muestra Optima	0

De igual manera, este equipo auditor tomo una muestra de un (01) contrato por valor de Doce mil quinientos Catorce mil quinientos millones pesos M/L ($14.500.000.000), que corresponde al contrato de concesión suscrito con la Alcaldía Municipal de Soledad, contrato que se encuentra en ejecución con la empresa Concesión Triple A S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, es importante resaltar que la muestra seleccionada, se evalúa o audita, teniendo en cuenta los riegos relacionados en la respectiva matriz al igual que los objetivos relacionados en el memorando de asignación.

4. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos especificos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del asunto o materia: "Conceptuar el cumplimiento en la rendición y revisión de la Cuenta de TRIPLE A S.A. E.S.P, conforme a lo establecido en la Resolución No.005 del 2025 (enero 20) "*Por medio de la cual se actualiza los sujetos de control y se determina la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes,*

y se unifica la información que se presenta a la contraloría municipal de soledad" y determinar que la actuación de la entidad este acorde a los lineamientos normativos respectivos en pro de evaluar los objetivos especificos de la auditoria.

4.1. Objetivos Especificos

4.1.1. Revisar y emitir pronunciamiento de la cuenta reportada por la Triple A S.A. E.S.P. en el aplicativo web SIA _Contraloría, vigencia fiscal 2024.

4.1.2. Revisar y evaluar el contrato de Concesión Triple A S.A. E.S.P ejecutado en la vigencia 2024.

4.1.3. Verificar el Cumplimiento de las actividades correctivas suscritas en el Plan de Mejoramiento.

4.1.4. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno aplicado al asunto auditado.

4.1.5. Evaluar la gestión ambiental desarrollada por la Triple A S.A. E.S.P. en la vigencia 2024.

4.2. Fuentes de Criterio de Auditoría

- Resolución No.005 del 2025 enero 20 en su Articulo 12°. Revisión, Artículo 13°. Facultades dentro del proceso de revisión, Artículo 15°. Resultado.
- Resolución 020 del 2022. Capitulo V. articulos 34 al 39.
- Contrato de concesión, bajo la modalidad de Licitación Pública No. 001 de 2000. Contrato de concesión para la financiación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y operación, la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias en el municipio de Soledad, suscrito el dia 4 de diciembre de 2001. Contrato de concesión ha sido objeto de modificación mediante los otrosíes modificatorios: No. 1 del 27/02/2002, No. 2 del 16/06/2003, No. 3 del 21/12/2006, No. 4 del 14/03/2008, No. 5 del 25/04/2008, No. 6 del 16/12/2021, No. 7 del 15/10/2022, No. 8 del 28/12/2022, y No. 9 del 28/06/2024.
- Decreto 3022 de 2013 y los demás decretos emitidos NIA 400
- Artículos 101 y 102 de la Ley 42 de 1993.
- Articulo 209° de la Constitución Politica de Colombia.
- Articulos 3°, 4°, 5°, 23°, 26° de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1952 de 2019.
- Ley 1474 de 2011.
- Inciso 3° del artículo 65 de la ley 80 de 1993.
- Decreto Ley 4791 de 2008.
- Articulo 3°, de la Ley 610 de 2000.
- Ley 1225 de 2008.
- Ley 99 de 1993
- Decreto 1541 de 1978 del Ministerio del Medio Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental en Colombia

- Decreto 1076 de 2015
- Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011
- Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 11, 13, 22 y 23 de la Resolución 2115 de 2007.
- Artículo 5, 9 y Anexo Técnico: Parámetros exigidos (DBO5, DQO, SST, pH, grasas y aceites, coliformes)
- Artículo 1 de la Ley 373 de 1997
- Artículo 2.2.3.2.1.1.7. del Decreto 1076 del 2015.
- Decreto 1076 de 2015.
- Decreto 4741 de 2005 (RESPEL).

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

5.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En el proceso de auditoria desarrollado en la vigencia 2024, se establecieron cinco (05) objetivos específicos, dentro de los cuales se generaron hallazgos de carácter administrativo, en razón que se identificaron deficiencias en el proceso de rendición de cuenta en las plataformas habilitadas por el ente de control, como entes de control buscamos la mejora continua de nuestros sujetos o agregados vigilados, por tanto la concesión debe implementar acción correctivas que eliminen la materialización de los riesgos, en el proceso de plan de mejora se presentó avances mas no culminación de las acciones correctivas planteadas, en lo referente al tema contractual se identificaron deficiencias que deben ser objeto de acciones correctivas.

5.1.1. Resultados de seguimiento a resultados de auditorias anteriores

Para la vigencia 2024, se realizó auditoria de cumplimiento sobre la vigencia del 2023, presentando los siguientes resultados:

El concepto emitido en la Auditoria de cumplimiento Evaluación de la rendición y revisión de la cuenta de la Concesión Triple A S.A. E.S.P, vigencia fiscal 2023, salvo algunas debilidades que no alcanzan a ser materiales ni generalizadas, se ajusta al cumplimiento de la normatividad relacionada con la materia auditada y con las políticas establecidas en la Resolución 020 de 2022 (marzo 18), la revisión y evaluación de la ejecución del contrato de concesión con relación a la evaluación es Sin Reserva debido a que el equipo auditor considera que el asunto auditado resulta conforme con los criterios de evaluación.

De acuerdo con los resultados obtenidos para los componentes, evaluación del diseño y efectividad de los controles que conforman la base de la evaluación del control fiscal interno, con basa en los lineamientos de la Contraloría Municipal de Soledad, aplicable a la Auditoría de Cumplimiento Evaluación de la rendición y revisión de la Cuenta Rendición de la Cuenta de Concesión Triple A S.A. E.S.P. con un puntaje de 1.4 que lo ubica en el rango de EFICIENTE.

5.2. RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 4.1.1

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.1.1
Revisar y emitir pronunciamiento de la cuenta reportada por la CONCESIÓN TRIPLE A S.A. E.S.P. en el aplicativo web SIA _Contraloría, vigencia fiscal 2024.

5.2.1. Criterios de Evaluación

Resolución No.005 del 2025 enero 20 artículos del 1 al 9. CAPITULO III REVISIÓN, ANÁLISIS SISTÉMICO DE LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA POR ENTIDAD Y SU RESULTADO y LEY 42 DE 1993 artículos del 99 al 104.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

La Concesión Triple A S.A. E.S.P, rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Soledad, a través de la Resolución No. 005 de 2025 (enero 20).

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto FAVORABLE de acuerdo, con una calificación de 93.4 sobre 100 puntos, observándose que la Concesión Triple A S.A. E.S.P. CUMPLIÓ adecuadamente con el proceso de rendición al evaluar las variables de; oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 01 de abril de 2025, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla No. 1 Rendición de cuenta SIA CONTRALORÍA

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	30%	30.00
Calidad (veracidad)	89.0	60%	53.40
TOTAL PUNTAJE			93.4
Concepto información rendida a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: 1. Papel de Trabajo PT 01-AFGR Evaluación cuenta rendida 4.0

Oportunidad: La Oportunidad en la rendición de la cuenta tendrá una ponderación del 10% y hace referencia a la presentación y rendición de la cuenta y los consecuentes formatos. El reporte debe Presentarse dentro del término establecido en el Artículo 9 de la Resolución No.005 del 2025 artículo nueve. "Su presentación se realizará hasta las 11:59 p.m. del 01 de abril del año fiscal siguiente. Su presentación se realizará en

la plataforma SIA CONTRALORIA https: *//siacontralorias.auditoria.gov.co/*, en caso de que la fecha establecida sea dia no hábil se correrá la fecha de rendición hasta el siguiente dia hábil más cercano, bajo los mismos términos.

En este sentido, se procedió a verificar el cumplimiento en términos de oportunidad de la rendición de cuenta, evidenciando que la CONCESIÓN TRIPLE A S.A. E.S.P, realizó el cierre del reporte en fecha 01 de abril del 2025, cumpliendo con el criterio de oportunidad. Por lo anterior, este criterio se evalúa con una calificación parcial de 100 y con un puntaje atribuido de 10.0

Suficiencia: La suficiencia o diligenciamiento total de los formatos y anexos, tendrá una Ponderación del 30% y hace referencia a la rendición y entrega de la cuenta y los consecuentes formatos e informes diligenciados en su totalidad y con los documentos y anexos soportes de estos. Una vez revisada la cuenta, y de acuerdo con la información requerida en cada formato, así como los anexos que la acompañan, se pudo establecer una calificación parcial de 100 del componente de suficiencia y puntaje atribuido de 30.

Calidad: La calidad y diligenciamiento total de los formatos y anexos, tiene una ponderación de 60 puntos y hace referencia a la rendición y entrega de la cuenta y los consecuentes formatos e informes diligenciados en su totalidad y con los documentos y anexos soportes a que hace referencia la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA y que los mismos obedezcan a la realidad de la concesión en materia financiera, administrativa y operativa.

Una vez revisada la cuenta, y de acuerdo con la información requerida en cada formato, así como los anexos que la acompañan, se pudo establecer un puntaje de calificación parcial de 89 del componente de calidad y un puntaje atribuido de 53.40 La entidad debe aplicar para el próximo año el diligenciamiento efectivo de los formatos en consideración de la operación generada por la concesión Soledad y garantizar que los anexos obedezcan a la información de cada formato, de igual manera cualquier problema o limitante deberán comunicarla al ente de control para evaluar su solución.

La Concesión Triple A S.A. E.S.P, rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Soledad, a través de la Resolución No. 005 de 2025 (enero 20). Sin embargo, La entidad debe aplicar para el próximo año el diligenciamiento efectivo de los formatos en consideración de la operación generada por la concesión Soledad y garantizar que los anexos obedezcan a la información de cada formato, de igual manera cualquier problema o limitante deberán comunicarla al ente de control para evaluar su solución.

Es importante manifestar que la entidad dentro del proceso auditor presento aclaraciones frente algunas observaciones realizadas por los auditores, las cuales fueron tenidas en cuenta y esto permitió la revalorización de la calificación en la rendición de cuenta del año 2024 obteniendo una calificación que valida la rendición

por encima de la calificación mínima según los papeles de trabajo de la GAT 4.0. Sin embargo, se precisa que la entidad aplique acciones de mejora que permitan el desarrollo del proceso auditor con una mayor claridad y precisión, atendiendo las indicaciones dadas en mesa de trabajo virtual.

De acuerdo con lo anterior una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto FAVORABLE de acuerdo, con una calificación de 93.4 sobre 100 puntos.

5.3. RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 4.1.2.

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.1.2.
Revisar y evaluar el contrato de CONCESIÓN TRIPLE A S.A. E.S.P ejecutado en la vigencia 2024.

5.3.1. Criterios de Evaluación

Contrato de concesión, bajo la modalidad de Licitación Pública No 001 de 2000., suscrito el día cuatro (04) de diciembre de 2001, Modificaciones mediante los otrosíes modificatorios: No 1, del 27/02/2002, No.2 del 16/06/2003, No.3 del 21/12/2006, No.4 del 14/03/2008, No.5 del 25/04/2008, No.6 del 16/12/2021, No.7 del 15/10/2022, No.8 del 28/12/2022, y No.9 del 28/06/2024.

5.3.1.1. Seguimiento materia Contractual CONCESIÓN TRIPLE A S.A. E.S.P Contrato de concesión Licitación Pública No 001 de 2000

El Concejo Municipal de Soledad, mediante Acuerdo municipal No. 0017 de 1999 (diciembre 02) autorizo al Alcalde Municipal para celebrar el contrato de concesión que permitía garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y aseo en el municipio, por el termino de veinte (20) años.
De igual manera en el referido acuerdo, se autorizó comprometer recursos municipales de vigencias futuras, en especial los provenientes de la participación del Municipio en los ingresos corrientes de la Nación y regulados en la Ley 60 de 1993, destinados al sector de agua potable y saneamiento básico.

La Alcaldía Municipal, mediante Resolución No. 0295 del 17 de marzo del 2000, ordeno la apertura de la licitación pública No. 001/2000, con el objeto de contratar la concesión para la financiación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Soledad. Sin embargo, se vencieron los términos para presentar propuestas y no se presentó ninguna entidad, por tanto, mediante Resolución No. 1033 del 19 de junio del 2000 se declaró desierta la Licitación.

De acuerdo con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Soledad con base en lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 12 del Decreto Reglamentario 855 de 1994, en caso de declarar desierta la licitación, la entidad estatal podrá contratar directamente a la concesión de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del municipio.

El 29 de octubre de 2001, la Alcaldía Municipal de Soledad solicito a *Triple A S.A. E.S.P,* la presentación de oferta para la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, quien la presento y fue evaluada por el municipio determinando que la misma fue favorable a los intereses del municipio:

Tabla No. 2 Detalle Contrato de Concesión

Detalle Contrato de Concesión	
Contrato de concesión:	Modalidad de Licitación Pública No. 001 de 2000
Fecha Suscripción:	04 de diciembre del 2001.
Objeto contractual:	Contrato de concesión para la financiación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y operación, la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias en el municipio de Soledad.
Valor:	El presente contrato para los efectos legales pertinentes el valor del presente contrato se estimó en la suma de ($7.690.000.000) el cual se calculó de acuerdo con la cláusula 17 del contrato de concesión.
Plazo:	De acuerdo con la cláusula 2 del contrato, se estipulo como plazo de ejecución de veinte (20) años, contados A partir de la suscripción del acta de inicio.
Acta de inicio:	18 de diciembre del 2001.
Interventora:	UT CONSULTORES ASOCIADOS.

Fuente: Contrato y documentos soporte entregados por triple a.

5.3.1.2. Modificaciones al Contrato:

El Contrato de concesión Triple A S.A. E.S.P. ha sido objeto de modificación mediante los otrosíes modificatorios: No. 1, del 27/02/2002, No. 2 del 16/06/2003, No. 3 del 21/12/2006, No. 4 del 14/03/2008, No. 5 del 25/04/2008, No. 6 del 16/12/2021, No. 7 del 15/10/2022, No. 8 del 28/12/2022, y No. 9 del 28/06/2024. Hasta la fecha la Alcaldía municipal de Soledad ha realizado nueve documentos de OTROS SI, modificatorios así:

El 27 de febrero del 2002, se suscribe el otrosí No. 1, mediante el cual se modificó la forma de transferencia de los subsidios, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 715 de 2001.

El 16 de junio del 2003, se suscribe el otrosí No. 2, para modificar la cláusula novena del anexo 5 denominada *"Manejo de la pignoración"*.
El 21 de diciembre del 2006, se suscribe el otrosí No. 3, mediante el cual se reemplazó la cláusula 19 del contrato, donde se regula el desembolso de subsidios y el pago de la deuda, también se modificó la cláusula 2 del anexo 5 del contrato, entre otras modificaciones.

El 14 de marzo del 2008, se suscribe el otrosí No. 4, donde se establecieron modificaciones al flujo de pagos atendiendo el incremento de recursos provenientes del SGP y según lo dispuesto en el CONPES Social No. 112 de 2008.

El 25 de abril del 2008. Se suscribe el Otrosí No. 5, donde se acuerda modificar el numeral 1 de la cláusula segunda del anexo 5 del contrato y se modificaron los 3 nuevos numerales introducidos en el otro si No. 4 y los literales B y C de la cláusula cuarta anexo 5.

El 16 de diciembre del 2021, se suscribe el Otrosí No. 6, donde se modifica el plazo prorrogando o ampliando el mismo hasta el 17 de octubre del 2022.

El 15 de octubre del 2022, se suscribe el Otrosí No. 7, donde se amplía el plazo hasta el 31 de diciembre del 2022.

El 28 de diciembre del 2022, se suscribe el Otrosí No. 8, donde se amplía el plazo hasta el 30 de junio del 2024, de igual manera se concertar adquirir predios y construir las servidumbres faltantes.

El 28 de junio del 2024, se suscribe el Otrosí No. 9, donde se amplía el plazo hasta el 30 de septiembre del 2025.

La concesión en general es ajustada a la Ley 80 de 1993, adquiriendo propiedad como contrato autónomo en su tipología contractual, comparado con lo que preceptuaba el antiguo régimen de contratación, Decreto Ley 222 de 1983, que incluía la concesión como un mecanismo de pago de un contrato de obra.

El numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los CONTRATOS ESTATALES como: todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que a título enunciativo se define a continuación:

(...) 4°. Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valoración, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden".

De esta forma el Municipio de Soledad, se desprende de la responsabilidad directa de la prestación de un servicio, concediéndole la tarea a un particular colaborador de financiar, construir y explotar un proyecto específico.

5.3.1.3. Seguimiento y Evaluación de obligaciones contractuales de TRIPLE A S.A. E.S.P en materia de la Concesión suscrita con el Municipio de Soledad.

5.3.1.3.1. Información Financiera y de Gestión: Como resultado de la Auditoría realizada al contrato de concesión el equipo auditor a fin de dar cumplimiento al seguimiento y evaluación de las obligaciones pactadas en el contrato de concesiones, solicito información referente al cumplimiento de este, para lo cual la Concesión Triple *A S.A. E.S.P*, hizo entrega oficial de la misma. Sin embargo, se evidencio al referente que la misma no tiene individualizada la operación financiera y administrativa que permita obtener datos precisos sobre la operación del contrato de concesión suscrito con el Municipio de Soledad.

Por tanto, se hizo entrega, de informe de gestión que abarca las actividades e inversiones de la Concesión Triple A S.A. E.S.P, a nivel general en diferentes municipios así; Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Galapa, Piojó, Juan de Acosta, Usiacurí, Tubará, Sabanalarga, Sabanagrande, Santo Tomas, Baranoa, Ponedera, Palmar de Varela, Polonuevo y Malambo. Proporcionando datos que en muchos casos no permitía evaluar las obligaciones específicas al contrato de concesión suscrito con el Municipio de Soledad, porque se presenta información financiera a nivel consolidado de la empresa, es decir considerando todas las operaciones financieras que esta desarrollado en los diferentes municipios.

De igual manera en materia financiera se observó que los estados contables presentados a corte 31 de diciembre del 2024 fueron presentados de manera consolidada, es decir la entidad no cuenta con un sistema que le permita proporcionar al ente de control las operaciones de manera individual, situación que también se reflejó en el reporte de SIA_CONTRALORIA donde no diligencian los formatos; Fiduciarias Consolidados como es el caso del formato de catálogo de cuenta no se diligencio correctamente, al presentarse datos errados en el anexo y el formato.

De acuerdo con lo anterior, la entidad presenta un incumplimiento de la cláusula quinta del contrato "XVIII. *"Separar contablemente las operaciones relacionadas con este contrato de concesión respecto de las demás operaciones que realice en ejecución de su objeto social"*. El Régimen de contabilidad Presupuestal establece que Los particulares que administran o manejan recursos públicos están obligados a suministrar información exclusivamente de los recursos públicos a su cargo.

Es de precisar que esta observación se realizó en el proceso auditor desarrollado en el año 2024 sobre la vigencia 2023, y sobre la misma la entidad presento plan de mejoramiento el día 28 de enero del 2025 y propuso como acción correctiva

direccionada a la Homologación del Catálogo de Cuentas. "Realizar la homologación del plan de cuentas IFRS con el plan de cuentas de la Contaduría General de la Nación en SAP ERP a través de un desarrollo customizado a Triple A." acción que ejecuta sobre la contabilidad al pasar de un marco normativo a otro.

Esto como exigencia del marco normativo que les aplica y que la contaduría general de la nación los invita a su cumplimiento. Sin embargo, este proceso no permite tener una acción correctiva que sea eficiente, en vista que no elimina las causas que le permitan *Separar contablemente las operaciones relacionadas con este contrato de concesión respecto de las demás operaciones que realice en ejecución de su objeto social*".

Para esta acción, planteo su ejecución o culminación a junio 30 del 2025, sin embargo, como se expresó con anterioridad esta acción no cierra la observación en tanto no se observa una separación del proceso contable en la entidad. Sin embargo, la entidad manifiesta tener avances sobre las cuentas de resultados que serán comunicados a la entidad en el proceso.

5.3.1.3.2. Clausula 31. Remuneración de la Interventoría Administrativa: Al verificar los pagos efectuados por concepto de la remuneración de la Interventoría administrativa en la vigencia fiscal 2024 en cumplimiento de la cláusula 31 del contrato, se evidencia que la entidad realizo un pago total por la suma de Doscientos cincuenta millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos veintidós ($250.799.822) correspondiente a los meses de julio a noviembre tal y como observa en la relación de pagos, en consideración de las cláusulas 19 y 31 del contrato. Donde se establece que el cumplimiento de la cláusula 31 está supeditado al cumplimiento por parte del Municipio en el pago de los Subsidios.

"**Cláusula 31**. *Remuneración de la interventoría administrativa del contrato de concesión, la cual establece que (...)" Para la remuneración de la interventoría administrativa EL CONCESIONARIO realizará un aporte de veinticuatro millones de pesos ($24.000.000.) a pesos de diciembre de 2001) bimestrales, la cual se indexará a la fecha del giro correspondiente." (...). Adicionalmente, indica que (...)* ***"El desembolso por parte del CONCESIONARIO de los recursos destinados a la remuneración del interventor se encuentra condicionado al cumplimiento previo, por parte del MUNICIPIO DE SOLEDAD, de lo estipulado en la cláusula 19*** *del presente contrato."*

Cláusula 19. *Subsidios hace referencia a la obligación del Municipio de Soledad con el pago de los subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3. Sobre lo cual, cabe indicar que para la vigencia 2023, el Municipio de Soledad mantuvo el incumplimiento de esta obligación, el cual ha sido reiterado desde vigencias anteriores y, por tanto, Triple A no realizó pagos a la interventoría administrativa del contrato de concesión."*

5.3.1.3.3. *Facturación emitida por la concesión Triple A S.A. E.S.P por cobro de déficit entre aportes y subsidios de los servicios concesionados*

Para la vigencia 2024, la concesión de Triple A S.A. E.S.P, facturo la suma de ($32.876.053.450), la cual al verificarla con el documento soporte de facturación se corroboro dicho saldo.

Tabla No. 3 Relación de facturas FSRI AÑO 2024 del Contrato de Concesión

RELACION DE FACTURAS FSRI AÑO 2024

No. Factura	Periodo Facturado	Fecha emisión	Valor Factura $	Abono o Giro Total $	Saldo Pendiente $
9100000367	ene-24	15/02/2024	$2.423.361.405	$2.422.857.622	$ 503.783
9100000384	feb-24	15/03/2024	$2.487.987.791	$2.487.663.645	$ 324.146
9100000400	mar-24	11/04/2024	$2.590.119.613	$2.589.934.229	$ 185.384
9100000416	abr-24	14/05/2024	$2.654.442.756	$2.653.095.000	$ 1.347.756
9100000432	may-24	13/06/2024	$2.633.781.586	$1.990.685.479	$ 643.096.107
9100000448	jun-24	16/07/2024	$2.912.338.310	-	$2.912.338.310
9100000464	jul-24	15/08/2024	$2.823.437.571	-	$2.823.437.571
9100000480	ago-24	12/09/2024	$2.891.328.236	-	$2.891.328.236
9100000496	sep-24	11/10/2024	$2.890.598.369	-	$2.890.598.369
9100000512	oct-24	14/11/2024	$2.917.637.181	-	$2.917.637.181
9100000528	nov-24	12/12/2024	$2.862.688.448	$2.862.688.448	-
9100000544	dic-24	13/01/2025	$2.788.352.184	$2.788.352.184	-
TOTAL =====→			**$32.876.053.450**	**$17.795.256.607**	**$15.080.796.843**

Fuente: Facturas entregadas por Triple A

Gráfico No.1. Comportamiento de Facturacion y recaudo TRIPLE A S.A. E.S.P -vigencia 2024

Fuente: Informe de facturación y facturas entregadas por tripla a.

Gráfico No.2. Facturación Comparativa TRIPLE A S.A. E.S.P -vigencia 2024, 2023 Y 2022

Fuente: Informe de facturación y facturas entregadas por Triple A.

Sin embargo, al revisar los informes de la interventoría se evidencia que estos valores deben ser objeto de ajustes por que la concesión de Triple A S.A. E.S.P en los usuarios de los estratos 1 y 2, a los cuales la Concesión les otorgo mayores subsidios a los autorizados en el Acuerdo 235 de 2019, En consecuencia, el nuevo balance del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos generado entre subsidios y aportes, correspondiente al ciclo de enero a diciembre del 2024 presenta diferencias . De acuerdo con ello el municipio de Soledad le debe transferir a la Concesión Triple A de Barranquilla, por déficit entre subsidios y contribuciones en el Fondo Solidaridad y Redistribución de Ingresos, correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2024 valores que sean ajustados según las revisiones que a realizado la interventoría y que por ningún motivo pueden dar mayores subsidios a los autorizados.

5.3.1.3.4. *Evaluación de las Pólizas del Concesionario*

De acuerdo con la cláusula 28 del contrato de concesión se establece que Triple A S.A. E.S.P., debe constituir garantías de cumplimiento, pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnización y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. De acuerdo con ello se procedió a revisar la información entregada al respecto donde se pudo evidenciar que la sociedad Triple A S.A. E.S.P, cuenta con la póliza cumplimiento nro. 39073 por un valor asegurado asciende a ($5.374.777.119.00) expedido por Chubb Seguros Colombia S.A. bajo la modalidad de Renovación el día 15 de julio de 2024, beneficiario municipio de Soledad, riegos amparados:

Tabla No.4. Póliza de Cumplimiento de TRIPLE A S.A. E.S.P

Número de Póliza	Cobertura	Fecha Inicial	Fecha de Vencimiento	Valor Asegurado	Operación
39073	1462 - Cumplimiento Estatal	1/01/2023	30/06/2024	4.466.000.000,00	10 - Renovación
	1465 - Prestaciones Sociales Estatal	1/01/2023	30/06/2024	321.151.023,00	10 - Renovación
39073	1462 - Cumplimiento Estatal	28/06/2024	30/09/2025	5.005.000.000,00	10 - Renovación
	1465 - Prestaciones Sociales Estatal	28/06/2024	30/09/2028	369.777.119,00	10 - Renovación

Fuente: Información suministrada en trabajo de campo por TRIPLE A S.A. E.S.P.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual nro. 53.372 el valor asegurado de asciende a ($446.600.000) expedida por Chubb Seguros Colombia S.A. bajo la modalidad de RENOVACIÓN el día 01 de febrero de 2023, beneficiario municipio de Soledad.

Tabla No. 5. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de TRIPLE A S.A. E.S.P

Número Póliza	Cobertura	Fecha Inicial	Fecha de Vencimiento	Valor Asegurado	Operación
53372	Responsabilidad Civil	1/01/2023	30/06/2025	446.600.000	22 Aum con mov p

Fuente: Información suministrada por la Concesión Triple A.

5.3.1.3.5. Revisión de Informes generados en la vigencia 2024, debido al cumplimiento de las actividades contractuales.

A fin de realizar seguimiento a las actividades y procesos ejecutados durante la vigencia 2024, la Contraloría Municipal de Soledad solicito informes con evidencias de los informes remitidos a la Alcaldía Municipal de Soledad, sobre el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual TRIPLE A S.A. E.S.P, manifiesta que no tiene la obligación contractual de emitir dichos informes, en tanto lo que efectúa es él envió de la facturación con los servicios prestados.

De acuerdo con ello se verifico los soportes de los pagos realizados por el Municipio de soledad, donde se evidencia la factura emitida por Triple A S.A. E.S.P, los CDP, RP, informe de interventoría sobre la liquidación de los valores facturados, entre otros documentos. Con ello se determinó que la interventoría presenta al Municipio su informe y en ellos se determinan diferencias entre los valores liquidados por Triple A S.A. E.S.P y la revisión realizada por la interventoría así:

Tabla No. 6. Comparación de Valor facturado por TRIPLE A S.A. E.S.P y valor liquidado por la Interventoría en su revisión.

No. Factura	Periodo Facturado	Fecha Emisión	Valor Factura $	Interventoría	Diferencia	Número de Informe
9100000352	202312	16/01/2024	$2.356.331.654	$2.355.764.025,00	$ 567.629,00	177
9100000367	ene-24	16/02/2024	$2.423.381.405	$2.422.857.622,00	$ 503.783,00	178
9100000384	feb-24	15/03/2024	$2.487.987.791	$2.487.663.645,00	$ 324.146,00	179
9100000400	mar-24	11/04/2024	$2.590.119.613	$2.589.934.229,00	$ 185.384,00	180
9100000416	abr-24	14/05/2024	$2.654.442.756	$2.653.095.000,00	$1.347.756,00	181
9100000432	may-24	13/06/2024	$2.633.781.586	$2.632.146.858,00	$1.634.728,00	182
	TOTAL ==➔		$15.146.024.805.00	$15.141.461.379.00	$4.563.426.00	

Fuente: Informe de Interventoría, facturas

5.3.1.3.6. *Inversiones Ejecutadas en el Municipio de Soledad*

La Concesión Triple A S.A. E.S.P presento en la Auditoría realizada al contrato de concesión suscrito por la Alcaldía Municipal de Soledad, para la vigencia fiscal 2024, una relación de inversiones por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($6.612.917.165.00), las cuales se encuentran distribuidas en servicios de alcantarillado y acueducto. Como se detalla a continuación:

Tabla No. 7. Inversiones ejecutadas de TRIPLE A S.A. E.S.P

Código Proyecto	Nombre proyecto	Servicio	Valor invertido 2024	Población beneficiada	% Avance Físico
1-O6221167	Equipo Electromecánico EBAP Ciudadela Proy Efic Energel Ciudadela-Soledad	Acueducto	$ 5.516.374	60.000	100%
1-O6241088	Reposición Redes de Acueducto Soledad 1S_2024	Acueducto	$ 545.506.686	1.708	100%
1-O6241128	Reposición Redes de Acueducto Soledad 2S_2024	Acueducto	$ 529.442.058	1.160	100%
1-O6243151	Rehabilita Cubierta TK N1 EBAP Oasis	Acueducto	$ 224.099.620	22.199	100%
1-P6232002	Gestión Cont. Act. Presión Circuito Sol E8	Acueducto	$ 21.083.000	11.983	100%
1-P6232027	Normaliza Asentam Subnormal Soledad. E8	Acueducto	$ 683.546	275	100%
1-R6242147	Gestión y control activo de presiones Circuitos Soledad Etapa 8	Acueducto	$ 100.529.570	20.000	100%
2-O1241091	Reposición Redes de Alcantarillado Soledad 1S_2024	Alcantarillado	$ 2.639.010.076	1.228	100%

2-O1241129	Reposición Redes de Alcantarillado Soledad 2S_2024	Alcantarillado	$ 2.517.633.545	2.344	100%
2-O2221214	Optimización EBAR Candelaria Soledad	Alcantarillado	$ 65.195.928	1.500	100%
2-P1242182	Redes Alcantarillado Sector Nuevo Horizonte Soledad	Alcantarillado	$ 20.450.041	256	100%
2-P1242183	Redes Alcantarillado Sector Villa del Carmen Soledad	Alcantarillado	$ 43.785.716	832	100%
	TOTAL		**$ 6.612.917.165**	**123.485**	

Fuente: Cuadro entregado por TRIPLE A "inversión contable, población beneficiada y % ejecución interventores del proyecto" punto 6.6.

Gráfico No 3. Facturación Comparativa TRIPLE A S.A. E.S.P -vigencia 2024, 2023 Y 2022

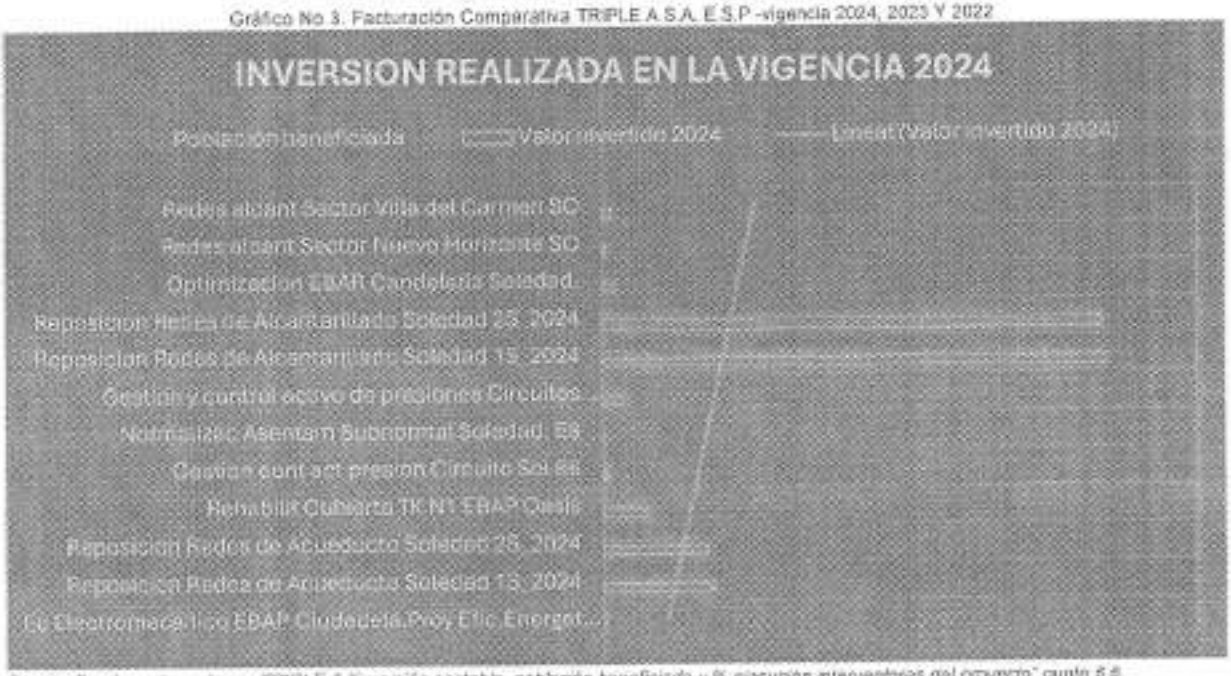

Fuente: Cuadro entregado por TRIPLE A "inversión contable, población beneficiada y % ejecución interventores del proyecto" punto 6.6.

5.3.1.3.7. Ejecución del Plan de Mantenimiento de Válvulas e Hidrantes 2024

Para la vigencia 2024 la Concesión Triple A S.A. E.S.P, en el Servicio de Acueducto realizo mantenimientos preventivos a las Válvulas (58) direccionados a la regulación de presión y seccionamiento. En lo referente a los mantenimientos preventivos de Hidrantes (218) de enero a diciembre, tal y como se refleja a continuación:

Tabla No. 8. Mantenimientos Preventivos de TRIPLE A S.A. E.S.P

PLAN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VALVULAS

		Total
Reguladora de presión	Ene-May-Sept	12
Reguladora de presión	Feb-Jun-Oct	10
Reguladora de presión	Mar-Jul-Nov	12
TOTALES ==→		**34**

PLAN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VALVULAS

Tipo de válvula	**Mes de ejecución**	**TOTAL**
Seccionamiento	Ene-Abr-Jul-Oct	6
Seccionamiento	Feb-May-Ago-Nov	8
Seccionamiento	Mar-Jun-Sept-Dic	10
TOTALES ==→		**24**

Fuente: Cuadro entregado por TRIPLE A

Tabla No. 9. Mantenimientos Preventivos de TRIPLE A S.A. E.S.P

PLAN MANTENIMIENTO PREVENTIVO HIDRANTE

MES	PLAN MANT. HIDRANTE
Enero	25
Febrero	12
Marzo	19
Abril	21
Mayo	19
Junio	18
Julio	15
Agosto	17
Septiembre	22
Octubre	16
Noviembre	20
Diciembre	14
Total General ====→	**218**

Fuente: Cuadro entregado por TRIPLE A

Gráfico No.4. Ejecución plan de Mantenimiento TRIPLE A S.A. E.S.P -vigencia 2024

Fuente. Información presentada en trabajo de campo por Triple A S.A. E.S.P

5.3.1.3.8. Mantenimientos correctivos en redes de distribución y conducción vigencia 2024.

Para la vigencia 2024 la Concesión Triple A S.A. E.S.P, en el Servicio de Acueducto realizo mantenimientos correctivos de conducción (83), distribución (1416) y daños de red (1) de enero a diciembre, tal y como se refleja a continuación.

Tabla No.10. Mantenimientos correctivos de TRIPLE A S.A. E.S.P

ATENCIÓN DE DAÑO EN REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CONDUCCIÓN - 2024

Categoria	Tipo de trabajo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dec	TOTAL
Roturas Red	Conducción	9	8	4	14	8	10	8	6	1	3	5	9	83
	Distribución	111	94	81	118	164	146	156	113	93	122	105	113	1.416
Total Roturas Red		**120**	**100**	**85**	**132**	**172**	**156**	**164**	**119**	**94**	**125**	**110**	**122**	**1.499**
Terceros	Daños en Red Distribución									1				1
Total Terceros		-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Total General		**120**	**100**	**85**	**132**	**172**	**156**	**164**	**119**	**95**	**125**	**110**	**122**	**1.500**

Fuente. Información presentada en trabajo de campo por Triple A S.A. E.S.P

Tabla No. 11. Resumen de Mantenimientos correctivos de TRIPLE A S.A. E.S.P

TIPO DE TRABAJO	TOTAL
Conducción	83
Distribución	1.416
Daños en red distrib.	1
Total General ==→	**1.500**

Fuente. Información presentada en trabajo de campo por Triple A S.A. E.S.P

Gráfico No.5. Mantenimientos en redes de distribución y conducción vigencia 2024TRIPLE A S.A. E.S.P

Fuente. Información presentada en trabajo de campo por Triple A S.A. E.S.P

5.3.1.3.9. Mantenimientos correctivos alcantarillado vigencia 2024.

Para la vigencia 2024 la Concesión Triple A S.A. E.S.P, en el Servicio de Alcantarillado realizo mantenimientos correctivos por diferentes causas para un total de (6.651) de enero a diciembre, tal y como se refleja a continuación:

Tabla No. 12. Resumen de Mantenimientos correctivos de TRIPLE A S.A. E.S.P

CAUSAS DE CIERRE	TOTAL GENERAL
REBOSE DE RED	2558
REVISION TM O RAMAL	1718
MANTENIMIENTOS RED	1049
LIMPIEZA MANH	334
REPARACION TUBO MADR	213
INVESTIGACION TECNIC	187
REPOSICION TAPA MANH	143
REBOSE DOMICILIARIO	142
NIVELACION DE CORONA	68
REPOSICIÓN DE RAMAL	59
LIMPIEZA REGIST	36
MANTTO PREVENTIVO	30
REPOSICION TUB MADRE	25
REPARAC MANH/REGIST	24
REPARAC MANH	22
REPARACIÓN DE RAMAL	22
CONSTRUCCION DE MANH	8
SE REALIZO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	8
LIMPIEZA DE IMBORNAL	2
MTTO ESTACION ELEVAD	2
REPARAC REGIST	2
EMPAL RAMAL A TUB MA	1
TOTAL GENERAL ====→	**6651**

Fuente. Información presentada en trabajo de campo por Triple A S.A. E.S.P

En lo que respecta al mantenimiento en redes se puede observar que Triple A S.A. E.S.P, presento un comportamiento de mantenimientos así:

Gráfico No.6. Mantenimientos en redes de vigencia 2024TRIPLE A S.A. E.S.P

Fuente. Información presentada en trabajo de campo por Triple A S.A. E.S.P

5.3.1.3.10. Equipos Nuevos

Para la vigencia 2024 la Concesión Triple A S.A. E.S.P, realizo (3.930) cambios de medidores por un valor de ($2.690.438.350), tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 13. Reposición de medidores en el municipio de soledad de TRIPLE A S.A. E.S.P

Mes de Ejecución	Cantidad	Inversión
Enero	346	$ 236.868.109
Febrero	299	$ 204.692.383
Marzo	338	$ 231.391.390
Abril	434	$ 297.112.021
Mayo	217	$ 148.556.011
Junio	283	$ 193.738.945
Julio	324	$ 221.807.131
Agosto	446	$ 305.327.100
Septiembre	363	$ 248.506.138
Octubre	346	$ 236.868.109
Noviembre	296	$ 202.638.614
Diciembre	238	$ 162.932.399
TOTAL GENERAL =→	**3.930**	**$ 2.690.438.350**

Fuente. Información presentada en trabajo de campo por Triple A S.A. E.S.P

Para la vigencia 2024 la Concesión Triple A S.A. E.S.P, realizó reposición de tuberías en el Municipio por un valor de ($6.131.592.373), beneficiando a una población total de (6.440), de igual manera se realizó instalación de equipos nuevos detallados a continuación:

Tabla No. 14. Reposiciones tuberías en el municipio de soledad de TRIPLE A S.A. E.S.P

Cód. Proyecto	Nombre Proyecto	Servicio	Valor Invertido 2024	Población beneficiada	% Avance Físico
1-09241088	Reposición Redes de Acueducto Soledad 1S_2024	Acueducto	$ 545.506.695	1.708	100%
1-09241126	Reposición Redes de Acueducto Soledad 2S_2024	Acueducto	$ 529.442.058	1.160	100%
2-01241091	Reposición Redes de Alcantarillado Soledad 1S_2024	Alcantarillado	$ 2.539.010.075	1.228	100%
2-01241129	Reposición Redes de Alcantarillado Soledad 2S_2024	Alcantarillado	$ 2.517.633.545	2.344	100%
	TOTAL ===→		$ 6.131.592.373	6.440	

Fuente. Información presentada en trabajo de campo por Triple A S.A. E.S.P

Tabla No. 15. Equipos Nuevos Instalados de TRIPLE A S.A. E.S.P

SERVICIO	EQUIPO	FECHA INSTALACION
ACUEDUCTO	2 BOMBAS DOSIFICADORA MARCA PROMINENT	29/08/2024
	LOGGER	23/10/2024
	LOGGER	23/10/2024
	LOGGER	23/10/2024
	LOGGER	25/10/2024
	Macromedidor ultrasónico	11/06/2024
	Macromedidor ultrasónico	6/06/2024

Fuente. Información presentada en trabajo de campo por Triple A S.A. E.S.P

5.4. RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 4.1.3

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.1.3.

Verificar el Cumplimiento de las actividades correctivas suscritas en el Plan de Mejoramiento.

5.4.1. Criterios de Evaluación

Capítulo V artículos 34 al 39 de la Resolución 020 del 2022 (marzo 18) "*Por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para rendir las cuentas de los Sujetos y Puntos de Control Fiscal en las plataformas del sistema integral de auditorías SIA CONTRALORÍAS y SIA OBSERVA, se disponen, clasifican y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Soledad*".

5.4.1.1. Resultado de evaluación

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría Municipal de Soledad, tiene dos (02) hallazgos, el cual se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo con la resolución No. 020 de 2022 (marzo 18), obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas se cumplieron parcialmente por la entidad y una de sus acciones no fue Efectiva al no realizar la eliminación de la causa y solo presentar un avance sobre el mismo. Sin embargo, la entidad obtuvo una calificación del proceso después de recibir unas aclaraciones por parte del equipo de trabajo de esta entidad, logrando superar la calificación mínima con un resultado final en la calificación de 86.67, dando como resultado el cumple.

Tabla No. 16. Evaluación plan de mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES PARA EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	83.3	0.80	66.7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	86.67
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: 6. Papel de Trabajo PT 06-PF Evaluacion_plan_mejoramiento_V_4.0

La entidad presento como acción correctiva para superar la deficiencia en la separación contable de las operaciones relacionadas con el contrato de concesión entre el Municipio de Soledad y Triple A S.A. E.S.P. "*Realizar Formato Catálogo de cuentas [F01_AGR] Realizar la homologación del plan de cuentas IFRS con el plan de cuentas de la Contaduría General de la Nación en SAP ERP a través de un desarrollo customizado a Triple A.*" Acción que cumplió, sin embargo no fue efectiva la acción en tanto se observa que la entidad no supero la deficiencia. Al no contar con la totalidad de la información individualizada para el proyecto u operación de la concesión Soledad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1. Plan de Mejoramiento – Deficiencias en el cumplimiento de las acciones de mejora suscritas con la Contraloría Municipal de Soledad.

CRITERIO: Capitulo V articulos 34 al 39 de la Resolución 020 del 2022 (marzo 18) "*Por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para rendir las cuentas de los Sujetos y Puntos de Control Fiscal en las plataformas del sistema integral de auditorías SIA CONTRALORÍAS y SIA OBSERVA.*

CONDICIÓN: La Concesión Triple A S.A. E.S.P. Presento a esta entidad de control fiscal como acción correctiva para superar la deficiencia en la separación contable de las operaciones relacionadas con el contrato de concesión entre el Municipio de Soledad y Triple A S.A. E.S.P. la siguiente acción de mejora: "*Homologación del Catálogo de Cuentas. Realizar la homologación del plan de cuentas IFRS con el plan de cuentas de la Contaduría General de la Nación en SAP ERP a través de un desarrollo customizado a Triple A*" Acción que cumplió, sin embargo no fue efectiva toda vez que se observa que la entidad no supero la deficiencia conforme a lo establecido en la Cláusula 5° Ítems XVIII "*Separar contablemente las operaciones relacionadas con este contrato de concesión respecto de las demás operaciones que realice en ejecución de su objeto social*".

CAUSA: Deficiencia en el seguimiento, control y cumplimiento de las acciones correctivas propuestas.

EFECTO: Deficiencia en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

RESPUESTA Concesión Triple A S.A. E.S.P.: *TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P. señala: Frente a la observación administrativa formulada, la Compañía se permite indicar lo siguiente:*

Todas las cuentas contables de activos, pasivos, patrimonio e Ingresos bajo IFRS fueron Homologadas al plan de cuentas obligatorio de la Contaduría General de la Nación (CGN).

Así mismo bajo IFRS, la empresa anteriormente tenía una cuenta para Costos y gastos, diferenciada únicamente mediante centros de costos. Con el Régimen de Contabilidad Pública, fue obligatorio crear cuentas separadas para costos y gastos por la línea de servicio y homologarlas a plan CGN. Para cumplir esta exigencia, se aperturaron nuevas cuentas para los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y otros negocios, así como nuevas cuentas de gastos por naturaleza.

Los sistemas internos fueron ajustados para cargar la homologación del Catálogo General de Cuentas y generar nuevas reglas de negocio en SAP. Se está avanzando en la automatización para sustituir cuentas globales y realizar las derivaciones de los costos transversales por concesión.

Informe sobre la estructuración de Centros de Costos (CeCos) y el proceso de registro de ingresos, costos y gastos en el sistema SAP

La estructuración de los Centros de Costos (CeCos) en SAP es un elemento fundamental para garantizar un control financiero adecuado dentro de un municipio. A través de los CeCos, la administración puede asignar, registrar y analizar los costos y gastos asociados a cada dependencia, programa o proyecto.

Los Centros de Costos (CeCos) constituyen la unidad básica para la imputación y análisis de gastos y costos.

La estructura de CeCos se diseñó bajo los siguientes criterios:

- *Responsabilidad administrativa: Cada CeCo está asociado a un servicio, dependencia, con un responsable definido.*
- *Trazabilidad presupuestal: Permite identificar el origen y destino de los recursos.*
- *Homogeneidad funcional: Los CeCos se agrupan según la naturaleza de las actividades que desarrollan.*
- *Jerarquía organizacional: Se respeta la estructura administrativa del municipio.*

Un Centro de Beneficio (CeBe) es una estructura del módulo SAP que agrupa actividades generadoras de ingresos. Su función principal es permitir el análisis financiero por líneas de negocio, fuentes de recaudo o actividades económicas del municipio.

La estructuración de los Centros de Costos y Centros de Beneficios en SAP, permite:

- *Garantizar trazabilidad en el uso de los recursos.*
- *Controlar y analizar los costos y gastos por dependencia o proyecto.*
- *Asociar ingresos a líneas de negocio y concesión.*

(...) (Sic).

RESPUESTA CMS: Se mantiene la Observación Administrativa No. 1. *Plan de Mejoramiento – Deficiencias en el cumplimiento de las acciones de mejora suscritas con la Contraloría Municipal de Soledad*, toda vez que la Concesión Triple A S.A. E.S.P, no presento descargos suficientes que logren desvirtuar la observación planteada por el grupo auditor; siendo que la observación está dirigida al cumplimiento parcial de las acciones de mejoras propuestas por el punto de control (Agregado) sobre la separación contable de las operaciones de conformidad con lo establecido en el inciso XVIII de la cláusula quinta del contrato, si bien es cierto se realizó el cargue de la documentación esta cumple parcialmente con lo determinado en el plan de mejora suscrito por la concesión que a la letra dice:

"1. Homologación del Catálogo de Cuentas.
Realizar la homologación del plan de cuentas IFRS con el plan de cuentas de la Contaduría General de la Nación en SAP ERP a través de un desarrollo cuztomizado a Triple A.

2. Diligenciamiento de los Formatos F39 y F39b con información contable.
Diligenciar los formatos F39 y F39b con la información contable de ingresos y gastos asociadas a la concesión del Municipio de Soledad, esta información no incluye manejo del efectivo en bancos."

Sin embargo, al revisar el formato diligenciado y contrastado con la información rendida, la misma no se encuentra separada tal cual como lo establece la minuta contractual; por otra parte, y a manera de aclaración, en el informe se deja claridad sobre los aspectos relevantes e históricos del contrato de los cuales ustedes realizan una interpretación que no da a lugar, a páginas 17 y 18 del informe se establece de manera clara y sucinta la siguiente información:

"La Alcaldía Municipal, mediante Resolución No. 0295 del 17 de marzo del 2000, ordeno la apertura de la licitación pública No. 001/2000, con el objeto de contratar la concesión para la financiación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Soledad. Sin embargo, se vencieron los términos para presentar propuestas y no se presentó ninguna entidad, por tanto, mediante Resolución No. 1033 del 19 de junio del 2000 se declaró desierta la Licitación.

De acuerdo con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Soledad con base en lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 12 del Decreto Reglamentario 855 de 1994, en caso de declarar desierta la licitación, la entidad estatal podrá contratar directamente a la concesión de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del municipio."

La misma hace referencia a los inicios del contrato y la forma o manera en que el histórico lo define, por consiguiente, en el cuadro que se menciona, se referencia solo de manera histórica, pero con la aclaración pertinente; de la misma manera se trascriben de forma literal el articulado, específicamente a las cláusulas 31 y 19, por tal razón **se confirma Hallazgo Administrativo.**

PRESUNTO RESPONSABLE: Representante Legal de la Concesión Triple A S.A. E.S.P.

5.5. RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 4.1.4

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.1.4.
Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno aplicado al asunto auditado

5.5.1. Criterios de Evaluación

Decreto 3022 de 2013 y los demás decretos emitidos NIA 400.

5.5.2. Resultado de Evaluación

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Soledad evaluó los riesgos identificados por el Equipo de Auditoría y los controles establecidos por el sujeto de control a dichos riesgos, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la resolución interna No. 056 de 2024 (julio 31) en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado parcialmente adecuado; y que la evaluación a la efectividad

de los controles arrojó un resultado con deficiencias; la Contraloría Municipal de Soledad teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto Eficiente dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.5, como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS		
VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Parcialmente adecuado	CON DEFICIENCIAS	1.5 EFICIENTE

Papel de Trabajo PT 01-AC Matriz de planeación, ejecución y cumplimiento

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por la Concesión Triple A S.A. E.S.P., para los aspectos objeto de evaluación y de acuerdo con la metodología establecida en la Guía de Auditoría de Cumplimiento, se determinó una calificación total del diseño y efectividad de los controles con concepto de **EFICIENTE**. La calificación final del Control Interno es 1.5, valor que permite a la Contraloría Municipal de Soledad conceptuar que, para las materias auditadas, el Control Interno o mecanismos alternativos de minimización del riesgo de la entidad.

La concesión es el contrato por medio del cual una entidad estatal, primera obligada a la prestación de un servicio público, confía la prestación de este a manera de delegación, a una persona -generalmente un particular- denominada concesionario, quien actúa en nombre y a riesgo propio en la operación, explotación, prestación, organización o gestión de un servicio público, bien sea de manera parcial o total.

El control interno es el plan mediante el cual una organización establece principios, métodos y procedimientos que coordinados entre sí buscan proteger los recursos de la entidad, además de prevenir y detectar fraudes y errores dentro de los diferentes procesos desarrollados en la empresa, en torno al cumplimiento de los objetivos planteados para determinado tiempo.

NIA 400. Todas las políticas y procedimientos adoptados por la administración de una entidad para ayudar a logar el objetivo de la administración de asegurar, tanto como sea factible, la conducción ordenada y eficiente de su negocio, incluyendo adhesión a las políticas de administración, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraude y error, la precisión e integralidad de los registros contables, y la oportuna preparación de información financiera confiable.

La Concesión Triple A S.A. E.S.P, dentro de su estructura cuenta con un cargo de Revisoría Fiscal y tiene establecido el SARLAT con su oficial de cumplimiento, lo cual permite la aplicación de controles frente a los procesos desarrollados por la entidad.

En el proceso auditor se logró evidenciar que la entidad mantiene una identificación de riesgos clasificada por procesos y con su correspondiente valoración, dando con ello aplicación de acciones de control frente a cada riesgo. De igual manera se logró verificar las políticas establecidas para la gestión integral de riesgos definida por la entidad en documento oficial.

Las Principales debilidades que presenta en la calidad y eficiencia del control fiscal interno:

1. Presento debilidades en el cumplimiento de la ejecución Contractual conforme con lo establecido en la Cláusula 5° Ítems XVIII "*Separar contablemente las operaciones relacionadas con este contrato de concesión respecto de las demás operaciones que realice en ejecución de su objeto social*".

2. Se evidencian debilidades en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Soledad; situación que refleja la falta de seguimiento y control por parte de la Concesión Triple A S.A. E.S.P., ocasionadas por la falta de implementación acciones correctivas que minimicen los riesgos.

5.6. RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 4.1.5.

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.1.5.

Evaluar la gestión ambiental desarrollada por la CONCESIÓN TRIPLE A S.A. E.S.P. en la vigencia 2024

5.6.1. Criterios de Evaluación

Ley 99 de 1993 y Decreto 1541 de 1978 del Ministerio del Medio Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental en Colombia, Decreto 1076 de 2015 , Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, evidenciando cumplimiento de procedimiento legal y transparencia administrativa., Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 11, 13, 22 y 23 de la Resolución 2115 de 2007., Articulo 5, 9 y Anexo Técnico: Parámetros exigidos (DBO5, DQO, SST, pH, grasas y aceites, coliformes) , Artículo 1 de la Ley 373 de 1997 y articulo 2.2.3.2.1.1.7., del Decreto 1076 del 2015, Decreto 1076 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental en Colombia, Decreto 1076 de 2015. Decreto 4741 de 2005 (RESPEL), Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable (RAS). Decreto 1076 de 2015. Decreto 4741 de 2005.Ley 1755 de 2015.

5.6.2. RESULTADO DE EVALUACIÓN

5.6.2.1. Gestión Ambiental

La Concesión Triple A S.A. E.S.P. ha desarrollado una sólida gestión ambiental centrada en la sostenibilidad y la innovación. Cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental certificado bajo la norma ISO 14001:2015, lo que asegura un manejo

responsable y efectivo de su impacto ambiental. La Concesión Triple A S.A. E.S.P. gestiona adecuadamente los residuos sólidos y peligrosos en el Parque Ambiental los Pocitos y promueve la economía circular mediante la generación de energía a partir del biogás del relleno sanitario, reduciendo así las emisiones de gases de efecto invernadero.

Además, garantiza el suministro de agua potable de alta calidad y el tratamiento adecuado de aguas residuales, protegiendo los recursos hídricos. La empresa también impulsa programas de educación y sensibilización ambiental en la comunidad, fomentando una cultura de responsabilidad ambiental. Utiliza tecnologías avanzadas para monitorear la calidad del aire y del agua, optimizando el consumo de energía y reduciendo emisiones contaminantes. La Concesión Triple A S.A. E.S.P. cumple estrictamente con las normativas ambientales locales y nacionales, demostrando su compromiso con la sostenibilidad y el bienestar de las comunidades a las que sirve.

5.6.2.1.1. Política Ambiental

La política ambiental de La Concesión Triple A S.A. E.S.P. se centra en la sostenibilidad y la responsabilidad social. La empresa ha implementado un Sistema de Gestión Ambiental certificado bajo la norma ISO 14001:2015, lo que asegura un manejo responsable y efectivo de su impacto ambiental. Además, La Concesión Triple A S.A. E.S.P. promueve la economía circular mediante la generación de energía a partir del biogás producido en el relleno sanitario los Pocitos, reduciendo así las emisiones de gases de efecto invernadero.

La Concesión Triple A S.A. E.S.P. también se enfoca en la educación ambiental y la participación comunitaria, trabajando con líderes comunitarios, docentes y estudiantes para fomentar una cultura de responsabilidad ambiental. La Concesión Triple A S.A. E.S.P. se compromete a proteger el medio ambiente y a garantizar el suministro de agua potable de alta calidad y el tratamiento adecuado de aguas residuales.

5.6.2.1.2. Resultado de Evaluación

La Contraloría Municipal de Soledad, en el marco del proceso auditor adelantado sobre la gestión ambiental de La Concesión Triple A S.A. E.S.P. correspondiente a la vigencia 2024, verificó el cumplimiento normativo, operativo y administrativo de la empresa en relación con el manejo del recurso hídrico, los vertimientos, la potabilidad del agua y la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el municipio. La evaluación incluyó el análisis del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), los permisos ambientales otorgados, los informes operativos, los reportes de monitoreo y las obligaciones derivadas del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

Se revisaron las actividades ejecutadas por la empresa en cuanto a captación, tratamiento, distribución y monitoreo de la calidad del agua potable; la gestión de

pérdidas en el sistema de acueducto; la operación de redes de alcantarillado y estaciones de bombeo; el cumplimiento de límites máximos permisibles de vertimientos; y la implementación de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo. Así mismo, se contrastó el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable, incluyendo la Ley 373 de 1997, la Ley 142 de 1994, el Decreto 1076 de 2015 y las resoluciones de carácter técnico emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El proceso auditor permitió identificar fortalezas, oportunidades de mejora y posibles incumplimientos derivados de la gestión ambiental de la empresa. Entre los aspectos revisados se encuentran la eficiencia de los sistemas de tratamiento, la calidad del agua suministrada a los usuarios, la periodicidad y confiabilidad de los registros operativos, el manejo de eventos críticos (rebosamientos, emergencias hidráulicas), el estado de las redes y la oportunidad de los reportes institucionales.

La evaluación permitió obtener los siguientes resultados:

5.6.2.1.3. Cumplimiento de los Programas de Gestión Ambiental

Se evidenció que la empresa ejecuta y reporta de manera formal los programas ambientales exigidos por la autoridad ambiental competente, en concordancia con las obligaciones establecidas en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1076 de 2015 y demás regulaciones sectoriales. Entre los instrumentos evaluados se encuentran el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y el Plan de Manejo de Aguas Residuales (PMAR), documentos que orientan la gestión integral del recurso hídrico en el municipio.

La información suministrada por *Triple A S.A. E.S.P.* evidencia avances en materia de ahorro de agua, reducción de pérdidas en la red de distribución y la implementación de campañas de sensibilización ambiental dirigidas a los usuarios, con el propósito de promover buenas prácticas de consumo y fortalecer la cultura de protección del recurso hídrico. Así mismo, se observaron reportes de acciones operativas relacionadas con el mantenimiento de redes, control de conexiones fraudulentas, optimización en los sistemas de bombeo y mejoras progresivas en el tratamiento y manejo de las aguas residuales.

De igual forma, se verificó que la empresa presentó los informes periódicos relacionados con la ejecución del PUEAA y el cumplimiento de metas anuales de eficiencia hídrica, así como los reportes de monitoreo de vertimientos contemplados dentro del PSMV, lo que permite ejercer trazabilidad sobre el manejo de las unidades de servicio y sobre el desempeño ambiental asociado a la infraestructura de acueducto y alcantarillado.

Imagen No.2. Portada del *Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)* del municipio de Soledad, con vigencia 2024–2034, elaborado conforme a la Ley 373 de 1997 *y la* Resolución 1257 de 201

Fuente: Documentación y registros proporcionados al equipo auditor.

5.6.2.1.4. Calidad del Agua Cruda y Tratada

La Concesión Triple A S.A. E.S.P. presentó los registros técnicos correspondientes al monitoreo de la calidad del agua cruda y tratada, los cuales incluyen análisis fisicoquímicos, microbiológicos y operacionales realizados de manera periódica y sistemática. Dichos análisis fueron efectuados por un laboratorio acreditado bajo la norma **ISO/IEC 17025:2017**, lo que garantiza la confiabilidad, trazabilidad y validez técnica de los resultados obtenidos.

En la revisión documental se constató que los valores reportados se encuentran dentro de los rangos admisibles establecidos por la **Resolución 2115 de 2007**, normativa que define los criterios de calidad del agua para consumo humano en el territorio nacional. Los parámetros evaluados - entre ellos turbiedad, color, pH, cloro residual libre, coliformes totales y *E. coli* - mostraron conformidad, evidenciando que el agua suministrada cumple con las condiciones de potabilidad exigidas para garantizar la protección de la salud pública.

Asimismo, se identificó que la empresa realiza controles operativos continuos en planta, tanto en las unidades de tratamiento como en la red de distribución, lo que permite detectar oportunamente variaciones en la calidad del agua y aplicar medidas correctivas inmediatas. Este seguimiento complementa los análisis de laboratorio y contribuye a mantener la estabilidad del proceso de potabilización.

Imagen No.3. Evidencia documental suministrada por Triple A S.A. E.S.P.: Informe ETAP Barranquilla 01 – 2024 del Laboratorio de Control de Calidad

Fuente: Documentación y registros proporcionados al equipo auditor

5.6.2.1.5. Manejo de Vertimientos

La empresa demostró cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 0631 de 2015, al presentar informes de monitoreo actualizados correspondientes a los vertimientos generados en sus sistemas de alcantarillado y estaciones de bombeo. Los reportes incluyen resultados fisicoquímicos y microbiológicos obtenidos en puntos de control autorizados, evidenciando que los valores registrados se encuentran dentro de los límites máximos permisibles establecidos por la normativa para vertimientos a cuerpos de agua o a sistemas de alcantarillado público.

Durante la revisión, se verificó que la trazabilidad del muestreo es adecuada, considerando aspectos como:

- Identificación de los puntos de muestreo,
- Fechas y horas de recolección,
- Preservación y transporte de las muestras,
- Aplicación de metodologías estandarizadas bajo normas técnicas reconocidas.

Así mismo, se constató que la empresa cumplió con la remisión oportuna de los informes al ente ambiental competente, en este caso la CRA, garantizando el seguimiento regulatorio y la verificación externa del cumplimiento de los parámetros exigidos.

Imagen No.4. Resultados de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del monitoreo de aguas residuales – Informe de Ensayos 81328 – 2024

Fuente: Documentación y registros proporcionados al equipo auditor

5.6.2.1.6. Mantenimiento y Operación de Infraestructura

Se verificó la existencia de registros de mantenimiento preventivo y correctivo correspondientes a los principales componentes de la infraestructura operada por la Concesión *Triple A S.A. E.S.P.*, incluyendo:

- las redes de acueducto y alcantarillado,
- las estaciones de bombeo,
- y las plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales.

Los documentos suministrados —órdenes de trabajo, reportes operativos, actas de intervención y registros fotográficos— evidencian la programación y ejecución periódica de actividades como limpieza, reparación de fugas, cambio de equipos, lubricación, calibración y verificación del funcionamiento de sistemas electromecánicos.

El análisis realizado permitió constatar que estas intervenciones contribuyen a garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio público de acueducto y alcantarillado, así como la **operación** adecuada y segura de la infraestructura hidráulica. De igual manera, se observó que el mantenimiento preventivo ha permitido reducir la frecuencia de fallas operativas, optimizar el desempeño de los equipos y mejorar la eficiencia del sistema en la prestación del servicio.

5.6.2.1.7. Planes de Emergencia y Contingencia

Se constató la existencia del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) vigente para los sistemas de acueducto y alcantarillado operados por la Concesión *Triple A S.A. E.S.P.*, documento requerido por la normativa sanitaria y ambiental para garantizar la

adecuada preparación y respuesta ante eventos que puedan afectar la continuidad y calidad del servicio.

El PEC presentado incluye componentes esenciales tales como:

- Identificación de amenazas asociadas a fallas en la infraestructura, eventos climáticos, rebosamientos, contaminación del agua cruda, interrupciones en el suministro energético, entre otros.
- Análisis de vulnerabilidad que permite determinar los puntos críticos del sistema y las condiciones que podrían incrementar el riesgo operativo.
- Protocolos de respuesta estructurados para la atención de emergencias, contemplando acciones inmediatas, responsables designadas, procedimientos de mitigación y mecanismos de comunicación interna y externa.

5.6.2.1.8. Reportes Ambientales a la C.R.A. y al Municipio

La Concesión Triple A S.A. E.S.P. Cumple con la entrega periódica de reportes ambientales exigidos por la autoridad ambiental y las entidades municipales. Entre ellos:

- Seguimiento al PUEAA,
- Monitoreo de vertimientos,
- Información sobre agua no contabilizada (IPUF),
- Registro de parámetros de calidad del agua cruda y tratada.

5.6.2.1.9. Cumplimiento Normativo

La Concesión Triple A S.A. E.S.P. presentó los actos administrativos vigentes que respaldan:

- Concesiones de agua,
- Ocupación de cauce,
- Aprobación del PUEAA,
- Permisos ambientales requeridos para su operación.

Se evidencia cumplimiento satisfactorio con la normatividad aplicable al uso y aprovechamiento del recurso hídrico.

Imagen 5. Resolución de las Aguas Superficiales

Fuente: Documentación y registros proporcionados al equipo auditor

6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Se consideran beneficios de control fiscal las actividades adelantadas por el sujeto o agregados auditado para corregir los hallazgos detectados por el grupo auditor de la Contraloría Municipal de Soledad, la cual se constituye en generadora del beneficio, una vez superada la observación.

Dentro del proceso auditor, se identificó una acción tendiente a mejorar la gestión de la entidad en razón que se aplicaron procesos que permitieron la aplicación y cierre de acciones de correctivas planteadas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Soledad.

7. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

Resumen de los hallazgos que se detectaron en el Informe Definitivo de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Concesión Triple A S.A. E.S.P., vigencia fiscal 2024.

Tabla No. 17: Relación de Hallazgos

Hallazgos por procesos	A	S	D	P	F	Cuantía
Resultado en relación con el objetivo específico No. 4.1.1	-	-	-	-	-	-
Resultado en relación con el objetivo específico No. 4.1.2	-	-	-	-	-	-
Resultado en relación con el objetivo específico No. 4.1.3	1	-	-	-	-	-
Resultado en relación con el objetivo específico No. 4.1.4	-	-	-	-	-	-
Resultado en relación con el objetivo específico No. 4.1.5	-	-	-	-	-	-
TOTAL	1	-	-	-	-	-
Fuente: INFORME DE AUDITORIA						

Fin del Informe

ELABORADO POR: Equipo Auditor	FECHA: Diciembre 26 de 2025
REVISADO POR: Contraloría Auxiliar para la Vigilancia Fiscal	FECHA: Diciembre 26 de 2025
APROBADO POR: Contralor Municipal De Soledad.	FECHA: Diciembre 29 de 2025